

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós.-
PROCESO:	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE:	CLARA INÉS CARDENAS y OTROS
DEMANDADA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA y OTROS
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2018-00064 00

Atendiendo el memorial que antecede se le hace saber al apoderado judicial del demandante que para el día 8 de septiembre de 2019 oportunidad en la cual se llevará a cabo la audiencia del artículo 372 del CGP, como bien se señaló en el auto del 11 de agosto de 2022, al demandante y demandados se les practicará interrogatorio en esa misma diligencia y se escuchará los testimonios de las personas que postularon las partes como declarantes y/o personas que hayan de reconocer documentos y se interrogara a los peritos quienes para tal efecto también quedan citados a esa audiencia.

Además, de **resultar posible** en la audiencia fijada se oirán los alegatos de conclusión y se dictará fallo.


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).
David A. Cardona F.
Secretario